

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO  
DE CONOCIMIENTO DE ADOLESCENTES  
MANIZALES CALDAS**

Manizales, cuatro (04) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Fue allegada a este Despacho Judicial la demanda de tutela que **DAVID JULIAN CONTRERAS RODRÍGUEZ**, identificado con la C.C. 1.018.411.382, formuló contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”**, invocando la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Violación que se concreta en que la parte demandante, el 03 de agosto de 2020, radicó petición ante la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”**, en la que solicitaba: *“conocer las vacantes disponibles a las que tengo derecho de mérito por ocupar el puesto número 4 en la lista de elegibles, que se me diera conocimiento frente a los nombramientos, el orden en que quedo la lista de elegibles, conocer las vacantes definitivas y los cargos desiertos”*, todo ello, sin que hasta la fecha de radicación de la presente acción tuitiva, hubiese recibido respuesta alguna.

Como la demanda cumple con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991 y por ser este Despacho competente para conocer de la misma, habrá de admitirse.

Se dispondrá vincular como Litis consorcios necesarios a la Alcaldía de Manizales, y las demás personas que integran la lista de elegibles, esto es a **JOHN FAVER GALVEZ MORALES, LUZ ADRIANA CAMARGO GIRALDO Y PAULA JULIANA MONTES RESTREPO**, personas que deberán ser notificadas por intermedio de la Comisión Nacional del Servicio Civil, toda vez que se desconoce sus lugares de residencia o donde puedan ser ubicados, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la tutela.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE ADOLESCENTES DE MANIZALES**,

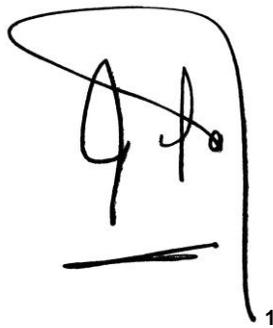
**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda de tutela la demanda de tutela que **DAVID JULIAN CONTRERAS RODRÍGUEZ**, identificado con la C.C. 1.018.411.382, formuló contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”**, invocando la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

**SEGUNDO: Vincular** como **Litis consorcios necesarios** a la **ALCALDÍA DE MANIZALES**, lo mismo que **JOHN FAVER GALVEZ MORALES, LUZ ADRIANA CAMARGO GIRALDO Y PAULA JULIANA MONTES RESTREPO**, quienes forman parte de la lista de elegibles personas que deberán ser notificadas por intermedio de la Comisión Nacional del Servicio Civil toda vez que se desconoce sus lugares de residencia o donde puedan ser ubicados, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la tutela.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente auto a las partes por el medio más expedito e informar a la accionada y vinculados que disponen de un término improrrogable de tres (3) días para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la demanda, lo mismo que para aportar las pruebas que consideren necesarias.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CÉSAR MARIO VILLATE PORRAS**  
**J U E Z**

<sup>1</sup> Ministerio de Justicia y del Derecho, Decreto Legislativo N°. 491 de 2020, Artículo 11. De las firmas de los actos, providencias y decisiones. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio. (Negrillas y subrayas por el despacho).

**NOTIFICACIÓN PERSONAL:** Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, se notificará a las partes interesadas, lo cual se hará a través de un medio idóneo, teniendo en cuenta el estado de emergencia que vive el país a consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19.

**DAVID JULIAN CONTRERAS RODRÍGUEZ**

**Accionante**

Calle 50 N°21-120 Barrio el sol

Teléfono: 3022434448

vane\_ccar@hotmail.com

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Accionada

**JOHN FAVER GALVEZ MORALES**

Vinculado

**LUZ ADRIANA CAMARGO GIRALDO**

Vinculado

**PAULA JULIANA MONTES RESTREPO**

Vinculada

**FERNANDO FRANCO ORTIZ**

Secretario